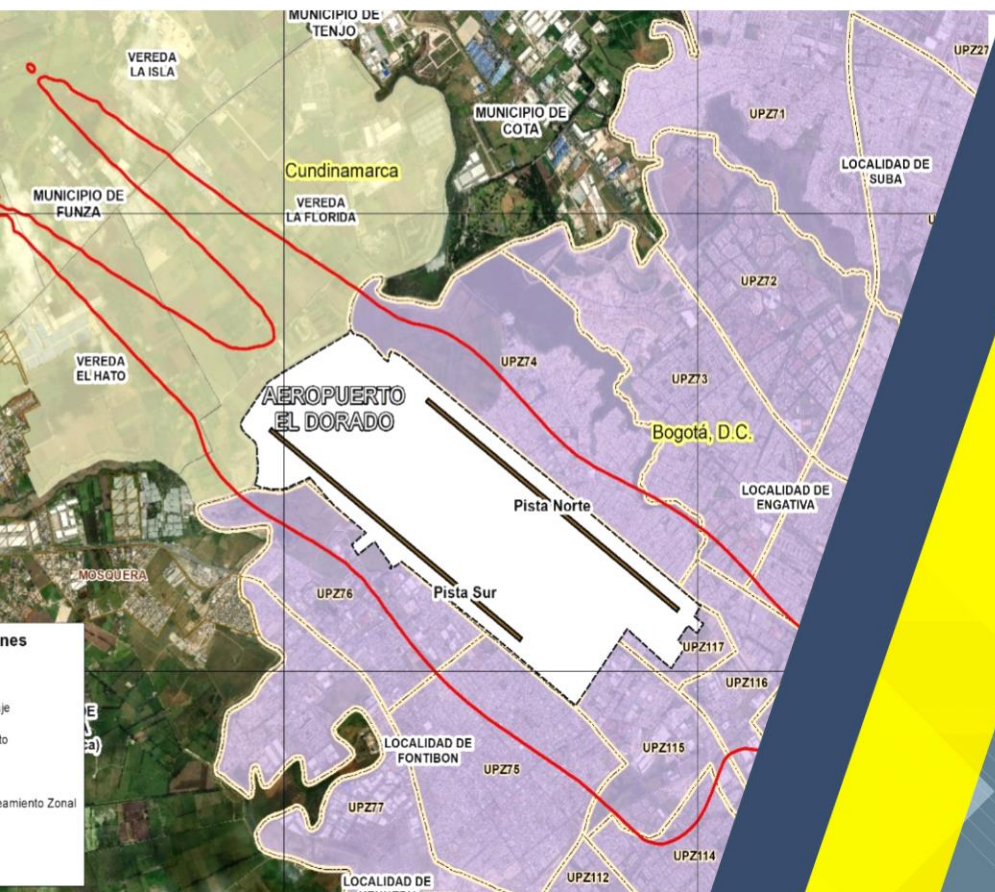


TÉRMINOS DE REFERENCIA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.



AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial



Unidad Administrativa Especial
Aeronáutica Civil

Capítulo 4 Área de Influencia.

Contrato No. 18001608 H3 – 2018



TABLA DE CONTENIDO

4	ÁREA DE INFLUENCIA.....	4
4.1	CONSIDERACIONES TÉCNICAS	7
4.2	DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA.....	8
	BIBLIOGRAFÍA.....	32

LISTA DE ILUSTRACIONES.

Ilustración 4-1. Definición de Unidades territoriales menores del área de influencia del proyecto.	6
Ilustración 4-2. Definición de Unidades territoriales menores Municipio de Funza.	6
Ilustración 4-1. Definición de Área de Influencia del proyecto.	10
Ilustración 4-2 Área de Influencia del Proyecto de modificación de licenciamiento ambiental.	11
Ilustración 5 Crecimiento urbano alrededor del Aeropuerto Internacional El Dorado	14
Ilustración 4-3. Identificación general del área de influencia.	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 4-4. Identificación del área de influencia delimitando localidad de Fontibón.	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 4-8. Identificación del área de influencia delimitando localidad de Engativá.	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 4-8. Identificación del Área de influencia del municipio de Funza – Cundinamarca.	30

LISTA DE TABLAS

Tabla 4-1 Áreas y porcentajes de las unidades territoriales en el Área de Influencia del Proyecto de modificación de licenciamiento ambiental	12
Tabla 4-2. Unidades Territoriales Mayores Del Aeropuerto Internacional El Dorado.....	12
Tabla 3 AI Localidad de Fontibón	18
Tabla 5 AI Localidad de Engativá	25
Tabla 7 Veredas con jac del AI municipio de Funza.....	31

ANEXOS.

Anexo A – Área de Influencia.

4 ÁREA DE INFLUENCIA

El presente capítulo y subsecciones, se tiene como propósito la definición del área de influencia para el desarrollo del presente proyecto y que tiene como objeto la modificación de licencia ambiental otorgada para el Aeropuerto Internacional El Dorado – Luis Carlos Galán Sarmiento de la ciudad de Bogotá D.C. bajo las especificaciones y requerimientos estipulados en los términos de referencia de la Resolución 0114 de 2015 por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y la metodología general para la elaboración y presentación de estudios de impactos ambientales adoptada mediante la Resolución 1408 de 2018 por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así las cosas, el área de influencia está relacionado a la delimitación geoespacial de la zona en la cual se manifiestan los impactos ambientales más significativos e identificados como consecuencia de la operación aeroportuaria a partir del licenciamiento ambiental en el año 1995 (Resolución 1330 de 1999). En congruencia a este análisis e identificación, se realizan los procesos de caracterización y evaluación ambientales con todos los componentes y subcomponente que estos representan en los términos de referencia abiótico, biótico y socioeconómico.

Con la caracterización y definición del área de influencia para este proyecto, se han establecido los impactos negativos de referencia con el objetivo de ser divulgados en los espacios y mecanismos de participación y socialización realizados con las comunidades que presentan de manera directa o indirecta, una afectación, molestia, queja o inconformidad frente a la operación del aeropuerto. Esto produce que, durante el desarrollo del presente Estudio de Impacto Ambiental se evidencie la integración y conocimiento de las comunidades, frente a los aspectos metodológicos para la delimitación del área de influencia del proyecto de acuerdo con los impactos más significativos reconocidos en el proceso iterativo de caracterización y valoración ambiental.

Se debe señalar que durante la ejecución y desarrollo metodológico de la delimitación del área de influencia se cumple con lo establecido por la metodología general para la elaboración y presentación de estudios de impactos ambientales (Resolución con respecta a:

“(...) Es importante tener en cuenta que las metodologías que se empleen para establecer el grado de significancia de los impactos ambientales, deben valerse en lo posible de información cuantitativa y permitir, de acuerdo a las características del proyecto propuesto y las condiciones ambientales particulares del lugar en el que se prevé su desarrollo, calificar y jerarquizar los impactos a fin de seleccionar, según las categorías de valoración que se fijen, aquellos que resulten significativos. (...)”

Ya que durante el desarrollo de la delimitación del área de influencia del proyecto se relacionaron las condiciones particulares evidenciadas en la trazabilidad de licenciamiento ambiental del proyecto como los estudios ejecutados en la elaboración del presente estudio.

Dada la sinergia que se debe efectuar para la delimitación del área de influencia del proyecto, en el componente socioeconómico, se toman en consideración las unidades territoriales menores para cada zona ya que el proyecto contempla impactos asociados al componente atmosférico tanto para la ciudad de Bogotá D.C. como para el municipio de Funza. Así, el área de influencia se extiende, analiza y evalúa, en unidades territoriales menores de acuerdo con la división político-administrativa en el distrito (Ciudad de Bogotá D.C.) el cual se divide de manera jerárquica de mayor a menor en las siguientes:

- **Localidad:** Divisiones político-administrativas del Distrito Capital de Bogotá, que hacen parte integral de la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y por las cuales se cuentan con 20 localidades, que componen el distrito capital.
- **Unidad de Planeamiento Zonal – UPZ:** División e Instrumento de planeación que tiene como propósito definir y precisar el planeamiento del suelo urbano, respondiendo a la dinámica productiva de la ciudad y a su inserción en el contexto regional, involucrando a los actores sociales en la definición de aspectos de ordenamiento y control normativo a escala zonal.

“(…) Artículo 49 del Decreto 190 de 2004: "La Unidad de Planeamiento Zonal -UPZ-, tiene como propósito definir y precisar el planeamiento del suelo urbano, respondiendo a la dinámica productiva de la ciudad y a su inserción en el contexto regional, involucrando a los actores sociales en la definición de aspectos de ordenamiento y control normativo a escala zonal." "Los procesos pedagógicos y de presentación en las diferentes Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), referidos al diseño de políticas y estrategias, contenidos normativos y diseño de instrumentos de gestión, buscarán cualificar la participación ciudadana, de tal manera que les permita a las comunidades involucradas discernir y valorar las diferentes opciones que se propongan." "Se promueven las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) como unidades de análisis, planeamiento y gestión para comprender el tejido social y urbano, con el propósito de plantear su estructura, orientar sus dinámicas y sus relaciones para mejorar las condiciones de vida de la población." "Las Unidades de Planeamiento Zonal deben determinar como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Los lineamientos de estructura urbana básica de cada unidad, que permitan articular la norma urbanística con el planeamiento zonal. 2. La regulación de la intensidad y mezcla de usos. 3. Las condiciones de edificabilidad. 4. Lineamientos sobre el manejo de ruido acorde con la política ambiental que sobre el tema expida el DAMA con base en el Decreto Nacional 948 de 1995." (...) (Secretaría Distrital de Planeación, 2021)

- **Barrios:** Conjunto de características de desarrollo urbano por el cual se componen las Unidades de Planeamiento Zonal y que cuentan con elementos de interés sociales o comunitario para los asentamientos o comunidades.

Así las cosas, para el desarrollo y análisis de reconocimiento de las unidades territoriales menores en la ciudad de Bogotá D.C. se tiene que son los Barrios como aparece en la siguiente ilustración.



Ilustración 4-1. Definición de Unidades territoriales menores del área de influencia del proyecto.

Fuente: Elaboración propia de estudio.

En el caso del Municipio de Funza, se obtienen las áreas en relación con las unidades territoriales menores para zonas rurales, el cual pertenece a las divisiones político-administrativas de las áreas veredales con las que cuenta el municipio.

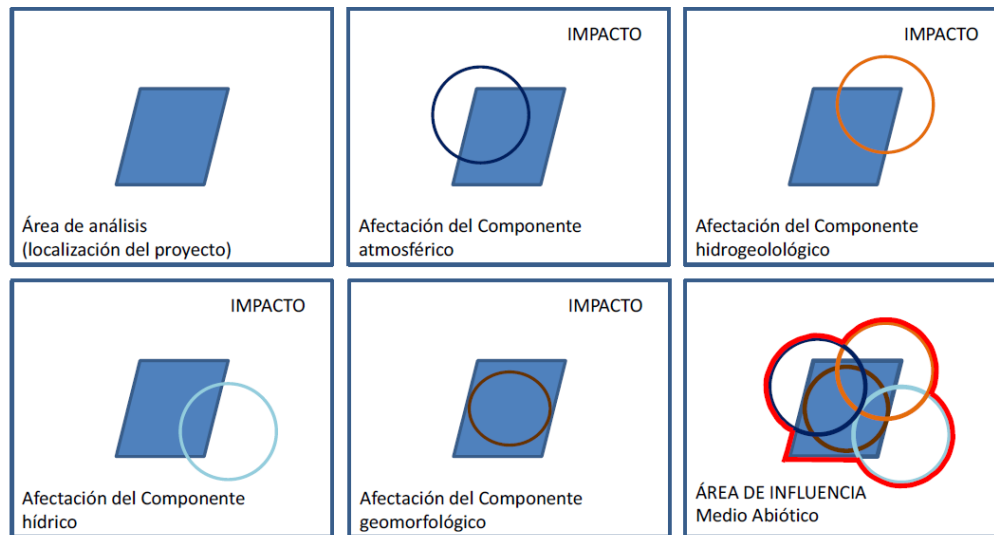


Ilustración 4-2. Definición de Unidades territoriales menores Municipio de Funza.

Fuente: Elaboración propia de estudio.

Luego entonces, el área de influencia identificada y relacionada para el presente proyecto cumple con las características mínimas definidas por la metodología en los siguientes aspectos:

- Es un área única para el proyecto que resulta de la integración y superposición de los impactos y su representación en zonificación de todos los componentes indicados para el medio abiótico, biótico y socioeconómico de los términos de referencia (Resolución 0114 de 2015 - ANLA).



Fuente: Grupo de Instrumentos de la ANLA -2015.

- Es un área que no se restringe por los impactos directos y/o infraestructura del proyecto, sino por el contrario se extiende en las zonas que se manifiestan los impactos ambientales más significativos de la operación aérea del aeropuerto de manera directa, indirecta, sinérgicos y acumulativos.
- Es un área que puede variar en el tiempo por las medidas de manejo y control ambiental que se efectúen de manera correcta, adecuada y eficiente articulado a las estrategias y planes de manejo ambiental.

4.1 CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Las consideraciones técnicas tenidas en cuenta para la definición, identificación y delimitación del área de influencia, corresponde a los aspectos ambientales que constituyen los medios abiótico, biótico y socioeconómico, por la operación del proyecto definido en los objetivos y alcance del proyecto, estableciendo una proyección bajo este escenario del contorno de la curva de 65 dBA LDN a partir de metodologías previamente definidas para ello (Véase Capítulo 2.3 – Metodología).

Luego entonces, el proyecto de modificación de licencia ambiental, el cual representa cambios operativos en la configuración operacional de pistas del Aeropuerto Internacional El Dorado; mantendrá las mismas condiciones de infraestructura asociadas en el capítulo 3 - “*Descripción del proyecto*” del presente EIA, lo que constituye e incide en que las fases de evaluación del área de influencia se mantienen directamente proporcional a los objetivos y alcances para este proyecto.

Ahora bien, con respecto a las vías de acceso del proyecto que se referencian en los términos de referencia para esta sección, éstas se encuentran definidas en la sección 3.2.1 “*Infraestructura existe*” del capítulo 3 – “*Descripción del proyecto*” y por la naturaleza del presente proyecto, el cual involucra exclusivamente el cambio de configuración de pistas y uso de recinto prueba de motores; no se consideran nuevas vías de acceso por la ejecución de las fases operativas.

4.2 DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia (AI), es aquella en la que se manifiestan los impactos ambientales significativos ocasionados por la actividad de un proyecto sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico que rodean el proyecto. El área de influencia del Aeropuerto Internacional El Dorado – Luis Carlos Galán Sarmiento, se obtuvo teniendo en cuenta el marco normativo nacional e internacional para la modelación acústica de la curva de 65 dBA LDN; siendo este indicador, el descriptor acústico pertinente para el proyecto y de referencia a nivel mundial en la exposición de ruido aeronáutico y con el cual se define el área de influencia de este proyecto desde el inicio de otorgación de licenciamiento ambiental en el año 1995 tal y como se relaciona en el expediente LAM 0209 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

El contorno acústico que se obtiene mediante la ejecución de métodos de cálculo predictivos para la configuración operacional aérea propuesta; se establece como el área de influencia del proyecto debido a la consecuencia del impacto negativo ambiental con mayor importancia en la operación del aeropuerto (curva LDN e 65 dBA). Ahora bien, este indicador acústico reúne el criterio de establecer de manera cuantitativa el impacto de manera directa, indirecta, sinérgica y acumulativa, de los niveles de ruido producto de la operación aérea y que resulta acorde a la definición del aérea de influencia para el proyecto. Y es que este indicador acústico LDN¹ por el cual se establece el área de influencia, precisa penalizaciones equivalentes a sumas energéticas de +10 dBA no existentes en los resultados de niveles equivalente de ruido para el horario nocturno, sin embargo, se estiman para los impactos indirectos y acumulativos frente a la exposición sonora en este periodo de alta sensibilidad.

¹ Indicador que establece una valoración del nivel continuo equivalente en jornada diurna y nocturna teniendo una penalización de +10 dBA en horario nocturno con el objetivo de masificar los resultados para que estos sean controlados a causa de la sensibilidad horaria.



En el marco normativo internacional, La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) es el organismo especializado en el desarrollo técnico y económico de la aviación mundial, el cual se reglamentó a través del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, también llamado Convenio de Chicago de 1944, firmado inicialmente por 52 Estados. Actualmente se encuentran adheridos al convenio de aviación más de 190 Estados. La OACI en el Anexo 16 “*Protección del medio ambiente*”, Volumen I “*Ruido de las aeronaves*” del Convenio de Aviación Civil Internacional, contempla las medidas necesarias para mitigar el ruido producido por las aeronaves mediante el término “*Enfoque Equilibrado para la gestión del ruido – Balance Approach*”, estableciendo normas técnicas para la operación de las aeronaves en los estados signatarios del convenio. (Camara de Comercio de Bogotá, 2008) El Comité de Protección Ambiental de la Aviación o CAEP por sus siglas en inglés, es la dependencia de la OACI que establece mediante el Documento 9911, un manual sobre el método para calcular contornos de ruido alrededor de aeropuertos o servidumbres acústicas producto de la operación de un aeródromo, utilizando los procedimientos, información de ruido y rendimientos de aeronaves más recientes disponibles y que cuenta con asistencia de autoridades reguladoras, proveedores de gestión de tránsito aéreo, operadores aeroportuarios, fabricantes de aeronaves, asociaciones de aerolíneas y aerolíneas. (International Civil Aviation Organization , 2018)

En el marco normativo nacional, la Resolución 1330 de 1995, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), por la cual se otorga licenciamiento ambiental por la construcción y entrada en operación de la segunda pista del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., estableciendo el área de influencia directa producto de las operaciones aéreas, como el nivel de exposición día-noche (LDN) de 65 dBA para receptores alrededor de dicha terminal aérea. Es entonces que, dadas los impactos de mayor importancia para las comunidades vecinas y del ambiente producto de la operación aérea de este proyecto, se estableció desde entonces esta área de influencia como área de especial atención en las medidas de manejo socio ambiental en la ejecución de este.

Por consiguiente, la adaptación del área de influencia del proyecto de modificación de licencia ambiental para el Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., se establece consecutivamente con el contorno que define el indicador acústico LDN de los 65 dBA producto de las operaciones en aire y tierra que genera dicha terminal. Esta área se obtiene a partir de los modelos matemáticos que se realizan con el presente proyecto y que, mediante la aplicación de algoritmos de predicción sonora, se establecen los resultados de niveles de ruido georreferenciados por las dinámicas operacionales que presentaría la operación aérea evaluada para los medios de intervención por la ejecución de este proyecto y que de hecho, años posteriores en la modificación de Licenciamiento ambiental Resolución 1034 y 1567 del 2015 – ANLA, se establece el mismo contorno LDN de 65 dBA como área de influencia por la operación aeroportuaria.

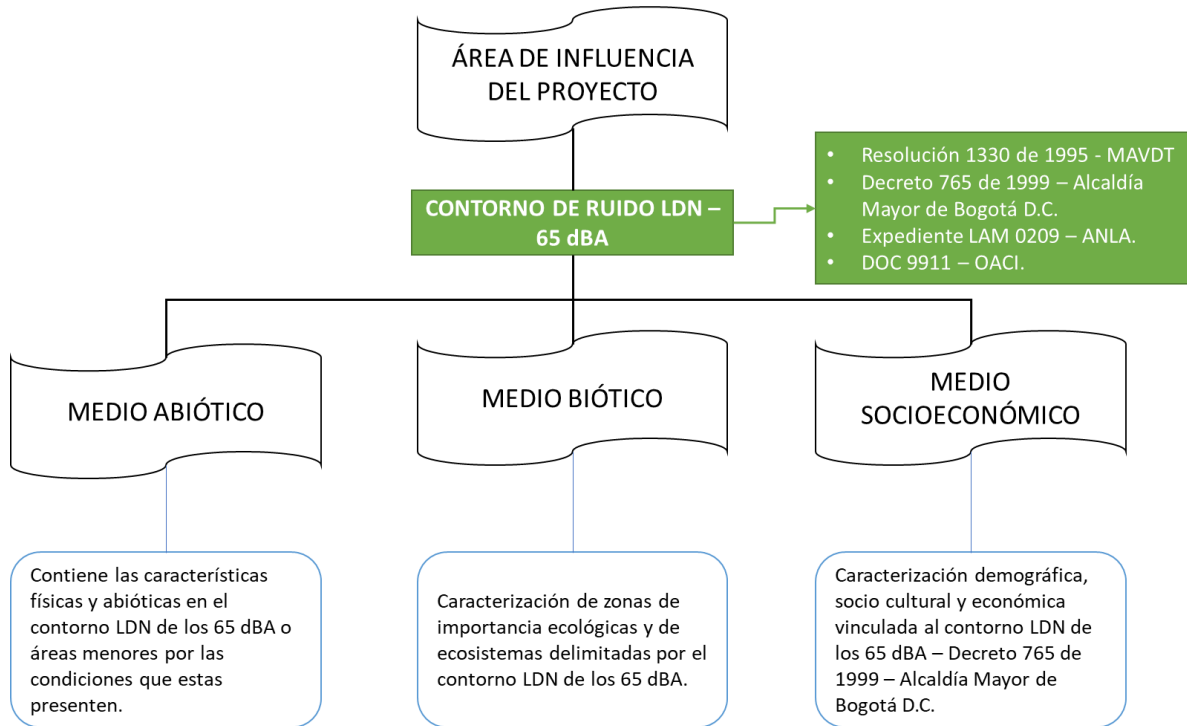


Ilustración 4-3. Definición de Área de Influencia del proyecto.

Fuente: Elaboración propia de estudio.

Para el presente proyecto, el área de influencia corresponde a un área total de 26.17 km², el cual fue estimado mediante los resultados de modelación acústica por los métodos de cálculo propuestos de manera tal que reuniese todos los elementos metódicos para su generación y elaboración (Véase Capítulo 2.3 – Metodología y 5.1.10.4 Ruido y vibraciones). Asimismo, y dado que la generación de este estudio de impacto ambiental obedece a un desarrollo iterativo y relacional entre todos sus capítulos, anexos y complementos; la elaboración y definición del área de influencia se obtuvo como elemento técnico transversal al conmutar las características operacionales y sus resultados acústicos, pues de estos dependían la delimitación final del área de influencia.

Así las cosas, el resultado refleja un área vinculante en parte de las localidades de Fontibón y Engativá de la ciudad de Bogotá D.C., y en menor proporción cubre la zona rural del municipio de Funza (4 veredas). De hecho, esta área representa una reducción comparativa frente a la licenciada en la modificación de licencia ambiental del año 2015 (Resolución 1034 y 1567 de 2015) del 29.4%.

Área de Licenciamiento 2015.	Área de influencia ambiental	Área de influencia Proyecto de modificación de licencia ambiental.
37.05 km ²		26.17 km ²



Para la definición del Área de Influencia del presente proyecto de modificación de licencia ambiental para el Aeropuerto Internacional El Dorado, se tiene en cuenta el área de intervención del Plan de Gestión Social y acciones sostenibles dentro de la curva de 65 dBA LDN. Por lo anterior, el área de cada una de las unidades territoriales dentro del contorno de ruido se presenta en la Tabla 4-1 y en la Ilustración 4-1, su ubicación.

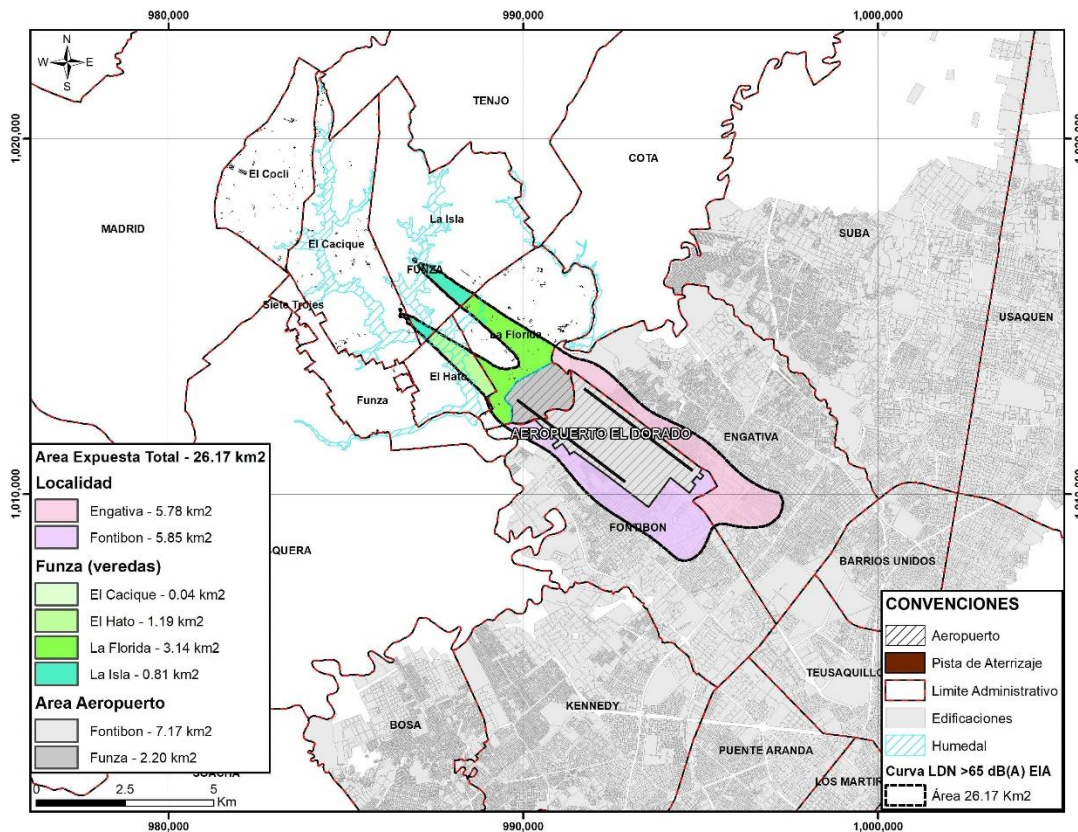


Ilustración 4-4 Área de Influencia del Proyecto de modificación de licenciamiento ambiental.

Fuente: Elaboración propia del estudio a partir de información de IGAC e IDECA.

Con la determinación y delimitación del área de influencia por el componente atmosférico – subcomponente ruido (Curva LDN de 65 dBA), se desglosan los análisis, estudios, caracterización, valoración y evaluación ambiental de las zonas internas delimitadas del área de influencia estimado como escenario con proyecto para los medios abiótico, biótico y socioeconómico. Indicando aunque el área de influencia cuente con extensiones diferenciales alrededor de los predios del Aeropuerto Internacional El Dorado, este escenario de área de influencia para el proyecto, obedece a condiciones específicas de impactos ambientales del componente atmosférico en lado aire del proyecto, ya que impactos directos y externos tales como aprovechamiento de recursos naturales, tala de

árboles, vertimientos o afectaciones directas a ecosistemas, no se realizan ni hacen parte de la operación ambientalmente sostenible de la aviación civil que se ha desarrollado en las últimas décadas y en especial atención para este aeropuerto.

Tabla 4-1 Áreas y porcentajes de las unidades territoriales en el Área de Influencia del Proyecto de modificación de licenciamiento ambiental

Unidad territorial	Área (mk2)	% dentro del AI
Área Aeropuerto	9.37	35.80
Localidad de Fontibón	5.85	22.34
Localidad de Engativá	5.78	22.09
Funza	5.18	19.76
Total	26.17	100%

Fuente: Elaboración propia del estudio.

Para la delimitación de esta área de influencia de las localidades de Fontibón y Engativá se aclara que bajo la organización catastral se tomaron aquellas unidades territoriales reconocidas por las comunidades y con Junta de acción comunal debidamente legalizada y constituida, dentro de los marcos normativos dispuestos por las Autoridades locales.

En el caso del Municipio de Funza se tuvieron en cuenta además de la división territorial del municipio, las juntas de acción comunal legalmente constituidas que se encuentran presentes en las 4 veredas y que entran dentro de la curva LDN de los 65 dBA.

Tabla 4-2. Unidades Territoriales Mayores Del Aeropuerto Internacional El Dorado

LOCALIDADES	MUNICIPIO
FONTIBÓN	FUNZA
ENGATIVÁ	

Fuente: Elaboración propia del estudio.

Para el componente socioeconómico se tomaron como referentes las unidades territoriales inmersas dentro de la curva de los 65 dBA, identificando las unidades territoriales menores correspondientes a los barrios, en el distrito y las veredas en el caso del municipio. En atención al requerimiento 11 literales a), b), c), d) del Auto de seguimiento No. 356 del 4 de Febrero 2021, ANLA – Acta 11; donde se establecieron de conformidad con la información oficial los límites de las unidades territoriales menores (barrios) del área de influencia, dentro del análisis se presenta la información respectiva reconocida por la fuente oficial y las comunidades.

Ahora bien, es importante señalar que si bien el área de influencia del proyecto se delimita taxativamente por el área del indicador acústico LDN de 65 dBA como producto de las operaciones aéreas y este a su vez es acogido para todos los medios del EIA; en el área de influencia se analizan las unidades territoriales menores en función de caracterizarlas destacando que esto sucede con fines de análisis para el componente socioeconómico pero no es definido como área de afectación indirecta o directa del proyecto las delimitaciones de las unidades, ya que por el modelo no trascienden dichos impactos del componente atmosférico.

El ejercicio se hizo bajo un estricto análisis barrio por barrio, identificando las diferencias entre las fuentes oficiales y lo verificado en campo, bajo la metodología de traslape de las diferentes bases cartográficas, inspección en geo visor y visita a campo; de acuerdo con el ajuste del área de influencia que se presenta a continuación, se incluyeron tanto en la caracterización como en los procesos de participación los barrios que se identificaron en el ejercicio.

La ciudad de Bogotá D.C., se divide oficialmente en 20 localidades o distritos agrupadas en 1900 barrios en el casco urbano, organizadas en Unidades de Planeamiento Zonal – UPZ (según Cámara de Comercio de Bogotá), instrumentos de planeamiento de reglamentación urbanística para un conjunto de barrios, salvo la localidad de Sumapaz que es área rural.

Existen otras formas de organización del territorio distrital que corresponden según IDECA a los Sectores Catastrales, bajo la nomenclatura S.C²., al espacio geográfico en que se divide el área urbana y rural con el fin de agrupar y codificar el territorio para adelantar el Censo Inmobiliario. Se subdivide en Urbano: Unidad geográfica en que se divide el área urbana, donde se ubican un conjunto de manzanas. Rural: Unidad geográfica rural conformada por un conjunto de lotes. Mixto: Unidad geográfica en suelo de expansión conformada por un conjunto de manzanas. Su extensión geográfica es el Distrito Capital.

A nivel general de los municipios en Colombia, se dividen en dos zonas, urbana y rural, de las cuales surgen otras subdivisiones; a nivel urbano según el DANE, organizados por barrios o comunas; en el área rural se dividen en corregimientos y veredas.

Para el análisis del área de influencia y de acuerdo a los términos de referencia emitidos por Minambiente para el presente estudio, la cartografía para la presentación de las unidades territoriales se debe manejar una escala 1:25.000, sin embargo, para este estudio, y en atención al requerimiento 11) del Auto de seguimiento No. 356 del 4 de Febrero 2021, ANLA – Acta 11, se contempló una escala más detallada de 1:10000, basados en las fuentes oficiales de información – Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Secretaría Distrital de Planeación mediante el IDECA, que es la infraestructura de datos especiales de Bogotá,

² Los Sectores Catastrales corresponden a la nomenclatura inicial que con el tiempo se fueron fragmentando y algunos son los barrios que se conocen hoy.

que contiene la disponibilidad y acceso a la información geográfica del Distrito Capital, incluyendo datos suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro – Distrital Bogotá. – UAECD.

La UAECD tiene funciones dadas por el Concejo Distrital, una de las más relevantes es: generar los estándares para la gestión y el manejo de la información espacial georreferenciada y participar en la formulación de las políticas para los protocolos de intercambio de esa información y coordinar la infraestructura de datos espaciales del Distrito Capital (IDECA).

Con la finalidad de dar mayor detalle a la caracterización del área de influencia se tuvo en cuenta fuentes oficiales en cartografía como las siguientes: barrio común Bogotá D.C. año 2016 de la Secretaría Distrital de Integración Social, Última modificación, infraestructura de datos especiales del Distrito Capital- IDECA de barrios legalizados al 5 de febrero 2021, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC, organizaciones comunales Bogotá D.C., fecha de modificación del 20 de enero 2021.

Parte de este análisis corresponde la indagación de organización del territorio, por lo cual se tiene en cuenta la normatividad vigente en lo que se denominó el Distrito Aeroportuario, que en principio indicaba que el uso del territorio alrededor del Aeropuerto Internacional El Dorado, era permitido para temas industriales y actividades de apoyo (servicios aeroportuarios) a la operación de la terminal aérea (ver capítulo 8 Evaluación Ambiental/Documentos para áreas urbanísticas de conservación arquitectónica y urbanística). Como se puede apreciar en la Ilustración 5, las dinámicas de población en el territorio circundante, actualmente presentan una modificación relevante en cuanto a creciente presencia de unidades habitacionales que en un principio no se habían contemplado en el territorio.

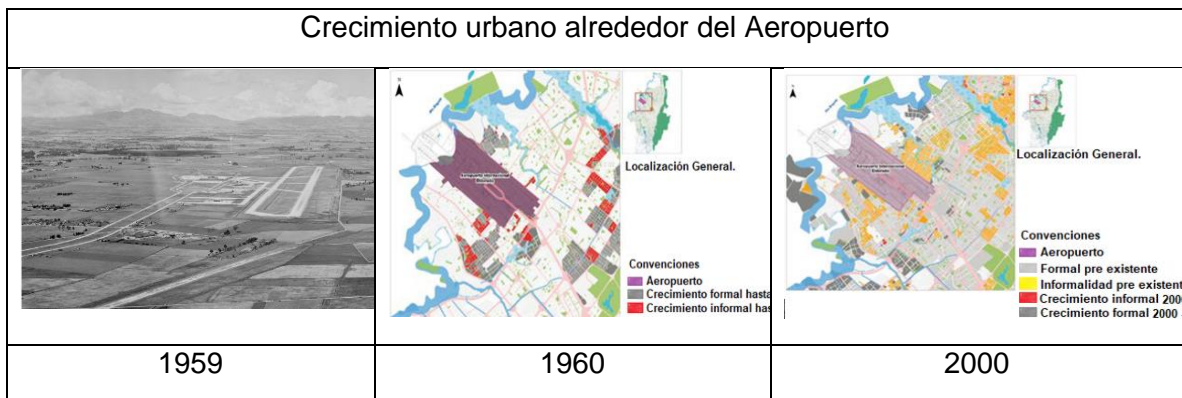


Ilustración 5 Crecimiento urbano alrededor del Aeropuerto Internacional El Dorado

Fuente: Elaboración propia SVCA 2020

Estas dinámicas y tal como se describe en el Capítulo 8 “Evaluación ambiental” del presente Estudio de Impacto Ambiental, ha generado una situación de conflicto en el uso del suelo, toda vez, que anterior a la normativa de los planes de ordenamiento territorial del año 2000 estaban establecidas normas previas que no han sido derogadas como la Ley 388 de 1997 – Nivel Nacional, Decreto 879 de 1998 – Nivel Nacional, las directrices frente a los usos de suelo alrededor del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., vinculando las UPZ 74 Engativá y 116 Álamos de la localidad de Engativá, 75 Fontibón, 76 San Pablo, 77 Zona Franca, 117 Aeropuerto El Dorado, 115 Capellanía de la localidad de Fontibón, a una zona estratégica del aeropuerto que relaciona mayoritariamente el uso de suelo asociado a Industrial y/o comercial, donde zonas residenciales no son reconocidas como de reglamentación debido a la operación estratégica del aeropuerto. (ver Ilustración 3 Modalidad de la Unidades de Planeamiento Zonal UPZ de Bogotá D.C., Capítulo 8 Evaluación).

Sin embargo, sobre las dinámicas actuales de urbanización se encuentran viviendas que en la actualidad al estar ubicadas en este territorio son receptoras de impactos que se generan en la operación. Bajo esta estructura, el área de influencia del Aeropuerto Internacional El Dorado y que será referente para este estudio de modificación de licencia, corresponde a 5 UPZ (31 Santa Cecilia, 30 Boyacá Real, 73 Garcés Navas, 74 Engativá y 116 Álamos) de la localidad de Engativá y 5 UPZ (75 Fontibón, 76 San Pablo, 114 Modelia, 115 Capellanía, 117 Aeropuerto El Dorado) de la localidad de Fontibón (no todas las unidades territoriales de la UPZ entran en el AI); para el caso del municipio de Funza, se tendrán en cuenta 4 veredas (El Cacique, El Hato Casablanca, La Florida, La Isla).

Dentro del análisis realizado se identificaron por parte de las fuentes oficiales 155 barrios, (polígonos que muestra el área de influencia en el mapa general); sin embargo, realizada la depuración, se encontraron barrios que corresponden a bodegas, parqueaderos y algunos barrios existentes que tienen su Junta de Acción Comunal constituida pero según las fuentes oficiales o no tienen un polígono que los identifique como unidad territorial menor o se encuentran unidos con otro barrio y se registran como uno solo aunque funcionen de manera independiente (La Rosita, El Refugio La Zelfita, localidad Fontibón).

La Secretaría Distrital de Planeación como ente rector en las disposiciones del uso del suelo y la reglamentación de las UPZ, para el caso del AI, las UPZ 117 Aeropuerto El Dorado, 115 Capellanía, 75 Fontibón, 76 San Pablo de la localidad de Fontibón y las UPZ 74 Engativá y 116 Álamos, UPZ ubicadas en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional El Dorado determinando su uso del suelo para actividades de industria o comercio. Para el caso de las UPZ 114 Modelia de la localidad de Fontibón y las UPZ 73 Garcés Navas, 30



Boyacá Real, 31 Santa Cecilia de la localidad de Engativá, la reglamentación del uso del suelo se está organizando para uso residencial.

Para el caso del municipio de Funza, en relación al uso del suelo, se encuentra en la disposición del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, mediante el Decreto Municipal No. 000140 del 13 de septiembre de 2000, que las veredas que hacen parte del área de influencia se relacionan en su mayoría a la reglamentación del uso del suelo asociado a las actividades rurales, agrícolas y ganaderas; sin embargo, se están empezando a identificar asentamientos humanos irregulares (Las Vegas, Las Amalías) que fueron caracterizados en atención al requerimiento 19 literal d), situación que debe ser de atención por los entes municipales.

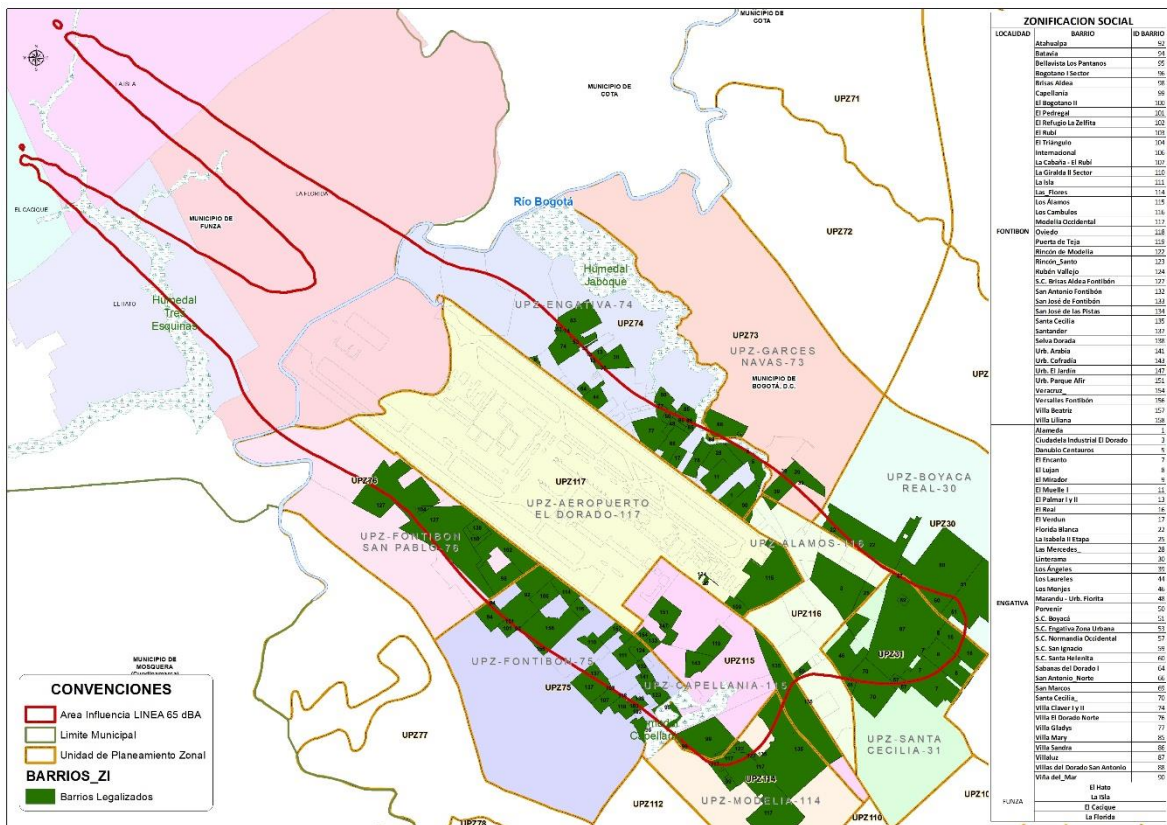


Ilustración 4-6 Área de Influencia – Identificación socioeconómica del Proyecto de modificación de licenciamiento ambiental.

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión social SVCA 2021: Barrios legalizados Secretaría Distrital de Planeación – SDP última modificación – IDECA 05022021, Barrio Común D.C – 2016 Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS con fecha de actualización 12 04 2016, Capa barrios Secretaría Distrital de Planeación - SDP 2009, capa de sectores - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC 2020



En el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se cuenta con toda la extensión de las localidades de Fontibón, Engativá y el municipio de Funza, con la convención de color verde se ubican las unidades territoriales menores (barrios) con la división por UPZ. En cuanto al municipio de Funza, se encuentra la división veredal del sector rural en el AI. (ver anexo: *Anexos Sociales/Caracterizacion_AI/Salidas_Graficas/AreaInfluenciaSocioeconomica*), *Anexos Sociales/Caracterizacion_AI/Salidas_Graficas/Datos_Area_Influencia_Socioeconomica*).

En el mapa general de identificación del área de influencia, se pueden apreciar las tres unidades territoriales mayores: Localidad de Fontibón, localidad de Engativá y la zona veredal del municipio de Funza, en los siguientes mapas se dará énfasis por cada territorio, bajo una escala de 1:25.000 conforme a los términos de referencia. Para la localidad de Fontibón la presencia de 5 UPZ (75 Fontibón, 76 San Pablo, 114 Modelia, 115 Capellanía y 117 Aeropuerto El Dorado), lo mismo para la localidad de Engativá (30 Boyacá Real, 31 Santa Cecilia, 73 Garcés Navas, 74 Engativá y 116 Álamos); en el caso del municipio de Funza, la presencia de 4 veredas: vereda el Cacique con sus tres sectores (Km2, San Isidro, y Tienda Nueva), vereda La Florida, vereda La Isla y la vereda Hato Casablanca.

En los anexos de los mapas se puede apreciar a detalle todo lo relacionado con cada una de las convenciones, como también el número del mapa que corresponden a las tablas 3 localidad Fontibón y 4 de la localidad de Engativá del presente documento.

- *Localidad de Fontibón*

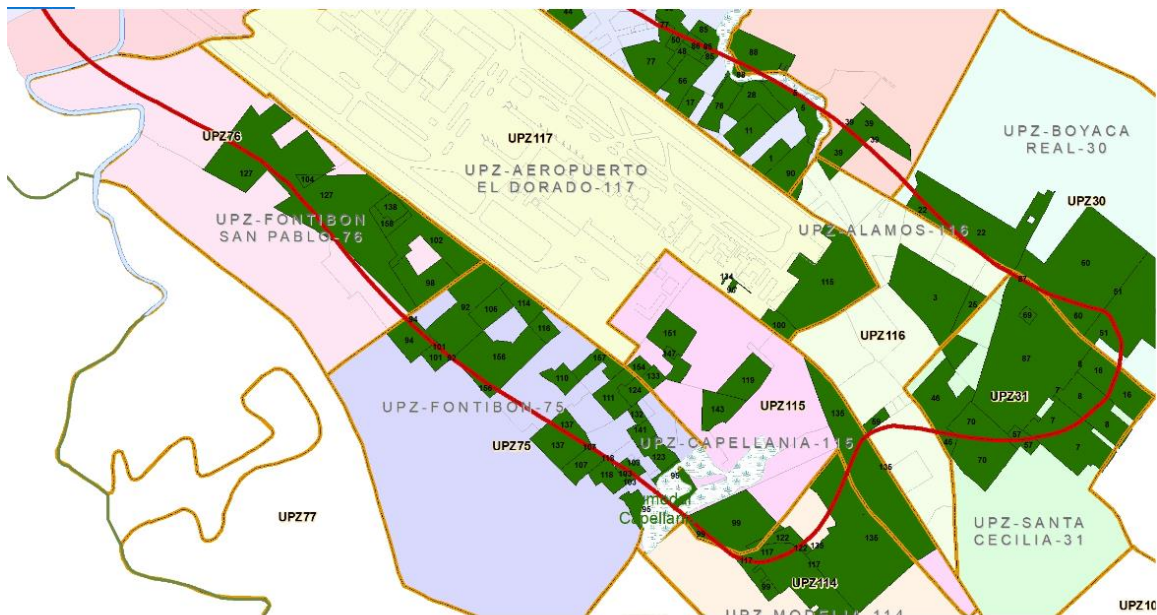


Ilustración 4-7 Área de Influencia (Fontibón) – Identificación socioeconómica del Proyecto de modificación de licenciamiento ambiental.

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión social SVCA 2020- 2021 Barrios legalizados Secretaría Distrital de Planeación – SDP última modificación – IDECA 05022021, Barrio Común D.C – 2016 Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS con fecha de actualización 12 04 2016, Capa barrios Secretaría Distrital de Planeación - SDP 2009, base de datos Juntas de Acción Comunal – Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC 2016-2019, capa de sectores - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC 2020

El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** presenta el Área de Influencia de la Localidad de Fontibón con las 39 unidades territoriales (barrios), conforme a traslape de información.

De otro lado, se identificaron terrenos que se presentan en función de espacios para bodegaje, sectores industriales, zonas verdes en las cuales no hay presencia de unidades habitacionales, por lo tanto, a continuación, se presentan las ilustraciones que dan cuenta de estos hallazgos.

Tabla 3 AI Localidad de Fontibón

UPZ	S.C Sector Catastral	Barrio	No. en el mapa	JAC datos IDPAC	Observación
75 Fontibón	Atahualpa	Atahualpa	92	Activa	Barrio legalizado, que comprende dos sectores identificados como El Charquito y Atahualpa El Cajón sector I no. 93 sin legalizar, funcionan bajo una sola JAC.
	Versalles Fontibón	Internacional	106	Activa	Según datos IDECA 2021 es un barrio sin legalizar, que comprende la Urb. El Chital no 146 sin legalizar, funcionan bajo la misma JAC.
		Las_Flores	114	Activa	Barrio legalizado, y con JAC activa
		Los Cambulos	116	Activa	Barrio sin legalizar, dentro del cual se encuentra la Urb. El Triunfo no. 148 sin legalizar, y funcionan bajo una sola JAC.
		Versalles Fontibón	156	Activa	Barrio sin legalizar, con JAC activa.
	La Giralda	La Giralda	110	Activa	Barrio sin legalizar, con JAC activa, (El S.C La Cabaña Fontibón tiene una sección del barrio La Giralda llamada



CAPÍTULO 4. – ÁREAS DE INFLUENCIA.

UPZ	S.C Sector Catastral	Barrio	No. en el mapa	JAC datos IDPAC	Observación
76 San Pablo	S.C El Charco				La Giralda II Sector no. 110 sin legalizar), el cual esta parte de Giralda II hace parte de la esta JAC.
		Santander	137	Activa	Barrio legalizado, está ubicado entre el S.C La Giralda y el S.C Fontibón, con JAC activa.
	La Cabaña Fontibón	La Cabaña El Rubí	107	Activa	Barrio sin legalizar, con JAC activa y tiene la sección de la Cabaña II Sector y funcionan bajo una sola JAC.
		La Isla	111	Activa	Barrio sin legalizar, con JAC activa.
		Rubén Vallejo	124	No registra	Barrio sin legalizar, sin JAC, cuenta con Consejo de Administración.
		Villa Beatriz	157	Activa	Barrio legalizado, con JAC activa.
		Veracruz_	154	Activa	Barrio legalizado, con JAC activa. Su territorio se encuentra dividido por la Avenida La Esperanza entre las UPZ 75 Fontibón y 115 Capellanía donde se encuentra el salón comunal. Sin embargo, aparecen numerados Veracruz II sector no. 153 como un barrio sin legalizar que posiblemente este usando otro nombre como barrio (La Rosita) de la UPZ 115 Capellanía, se conocía en el 2009 como el barrio San José de Fontibón o El Potrero, Veracruz no. 152 está entre los barrios La Isla y el barrio Santander y en el año 2009 se nombraba como el barrio La Cabaña Fontibón, actualmente el barrio Veracruz es uno solo, funciona bajo la misma JAC.
S.C El Charco	No se identifica	No Registra	No Registra	Se encuentran algunos edificios y construcciones	



CAPÍTULO 4. – ÁREAS DE INFLUENCIA.

UPZ	S.C Sector Catastral	Barrio	No. en el mapa	JAC datos IDPAC	Observación
					sobre la ronda del río Bogotá, algunos talleres automotrices y parte del territorio de una finca nombrada como Venecia, no reporta JAC. (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
	S.C San Pablo Jericó	Almagrario	91	No Registra	Almagrario no se relaciona como barrio es una a industria no registra JAC, a través de un audio de la presidenta de Asojuntas de la localidad 9 informa que este sector es industrial, funciona una empresa. (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
	S.C Belén de Fontibón	El Pedregal	101	Activa	Barrio legalizado, JAC activa. (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
		Batavia	94	Activa	Barrio sin legalizar, JAC activa, en el año 2009 se encontraba la Metalúrgica Colombiana y Mecol Ltda. (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
	S.C Brisas Aldea Fontibón	Selva Dorada	138	Activa	Barrio legalizar, JAC activa.
		Brisas Aldea	98	Activa	Barrio sin legalizar, JAC activa, la comunidad la reconoce solo como Las Brisas.
		El Triangulo	104	Activa	Barrio legalizado, JAC activa.
		Villa Liliana	158	Activa	Barrio legalizado, JAC activa.
	S.C El Refugio	El Refugio La Zelfita	102	Activas	Estos barrios funcionan de manera independiente, ya que ante IDPAC cada una tiene su propia JAC activa, legalizados, gráficamente se reporta como uno solo. (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
		S.C Brisas Aldea Fontibón	127	Activa	Barrio sin legalizar, JAC activa, la comunidad lo reconoce solo con el nombre de Aldea.

UPZ	S.C Sector Catastral	Barrio	No. en el mapa	JAC datos IDPAC	Observación
		La Primavera II	112	No Registra	Terreno sin legalizar, sin registro de JAC, espacio para bodegaje. (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
114 Modelia	S.C Ferrocaja Fontibón	Urb. Arabia	141	Activa	Barrio sin legalizar, con JAC activa. Contiene el conjunto Abadía entre San José de Fontibón y Ferrocaja Fontibón, se encuentran Rincón de la Abadía, el Molino de la Abadía I que según información 2020 son conjuntos cerrados.
		San Antonio de Fontibón	132	No registra	Barrio sin legalizar, conformada por conjuntos residenciales y consejo de administración, según datos a 2016.
		Oviedo	118	Activa	Barrio sin legalizar, con JAC activa.
		El Rubí	103	Activa	Barrio legalizado, con JAC activa, pero ante IDPAC su nombre es El Ruby de Fontibón, contiene en su territorio la Urb. Bengala no. 142, la Urb. Costabella, pero aparece como Costabella no.145, y Torres del Rubí no. 140. (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.) (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
		Rincón_Santo	123	Activa	Barrio legalizado, con JAC activa, está dentro de su territorio Rincón Santo I y funcionan bajo una sola JAC.
		Bellavista Los Pantanos	95	No registra	Barrio sin legalizar, colinda con el Humedal Capellanía., no registra JAC. (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
		Urb. Cofradía	143	Activa	Barrio sin legalizar, que contiene la Urb. Cofradía II

UPZ	S.C Sector Catastral	Barrio	No. en el mapa	JAC datos IDPAC	Observación
					Sector no.144 y la Urb. La Cofradia no. 150, estos se encuentran entre las UPZ 75 Fontibón y UPZ 114 Modelia, las cuales cuentan con consejo de administración y JAC activa.
		S.C Ferrocaja	125-126-130	No Registra	S.C Ferrocaja no.125 se encuentra sin legalizar, lo mismo que S.C Ferrocaja al lado del barrio Oviedo no.130 y Ferrocaja no.126 se reporta sin legalizar, sin embargo, este territorio se conforma con conjuntos residenciales llamados Bosques de Modelia con consejo de administración, este barrio se encuentra entre Modelia Occidental y Bosques de Modelia.
		Capellanía	99	Activa	Barrio legalizado, JAC activa la cual registra ante IDPAC como Urbanización Capellanía, a su vez, se reportan conjuntos residenciales con consejo de administración.
	S.C Santa Cecilia	Santa Cecilia	135	Activa	Barrio legalizado, JAC activa.
	S.C Modelia Occidental	Modelia Occidental	117	No registra	Barrio legalizado, no registra JAC, se reportan como conjuntos residenciales con consejo de administración.
	S.C Bosque de Modelia	Rincón de Modelia	122	Activa	Barrio legalizado, con JAC activa.
115 capellanía	S.C San José de Fontibón	San José de Fontibón	133	Activa	Barrio sin legalizar, e industrial, con JAC activa, sin embargo, en el año 2009 se reportaba como Urbanización La Rosita.
		Urb. El Jardín	147	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa, la comunidad lo reconoce como San José y ante IDPAC se registra el

UPZ	S.C Sector Catastral	Barrio	No. en el mapa	JAC datos IDPAC	Observación
					nombre de San José del Jardín.
		La Rosita	No registra	Activa	En las bases consultadas, salvo IDPAC este barrio no se registra como tal, pero tiene JAC legamente constituida, aunque es un barrio reconocido por la comunidad, ubicado en la KR 102 25C 17, en la Avenida 103 frente a la pista sur del Aeropuerto Internacional El Dorado.
		Urb. Parque Afir	151	Activa	Barrio sin legalizar, con JAC activa y ante IDPAC su nombre es Urbanización Parque Ofir El Trébol y la comunidad.
	S.C Puerta de Teja	Puerta de Teja	119	Activa	Barrio legal, con JAC activa, pertenecen a este barrio Puerta de Teja_El Triangulo no. 120 legalizado, Puerta de_ Teja no 121 legalizado, funcionan bajo una sola JAC.
		Tierra Firme	139	No registra	Área sin legalizar, gráficamente colinda con el Humedal Capellanía, no es reconocido por Asojuntas. (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.), no registra JAC.
117 Aeropuerto Dorado	S.C Aeropuerto El Dorado	Bogotano I Bogotano II San José de las Pistas	96 100 134	Inactivas	Bogotano I sector no. 96, sin legalizar con JAC inactiva, Bogotano II no. 100, legalizado con JAC Inactiva y San José de las Pistas no. 134, legalizado sin registro de JAC ante IDPAC. Estos terrenos son de uso para bodegas, escenarios industriales. (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.).

Acción Comunal – Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC 2016-2019, capa de sectores - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC 2020

NOTA: Existen consideraciones frente a las características del área de influencia definida para el medio socioeconómico en la localidad de Fontibón con respecto a su identificación y delimitación. Dichos conceptos son abordados en la Caracterización del Capítulo 5.3. Medio socioeconómico del presente Estudio de Impacto Ambiental – EIA.

- *Localidad de Engativá:*

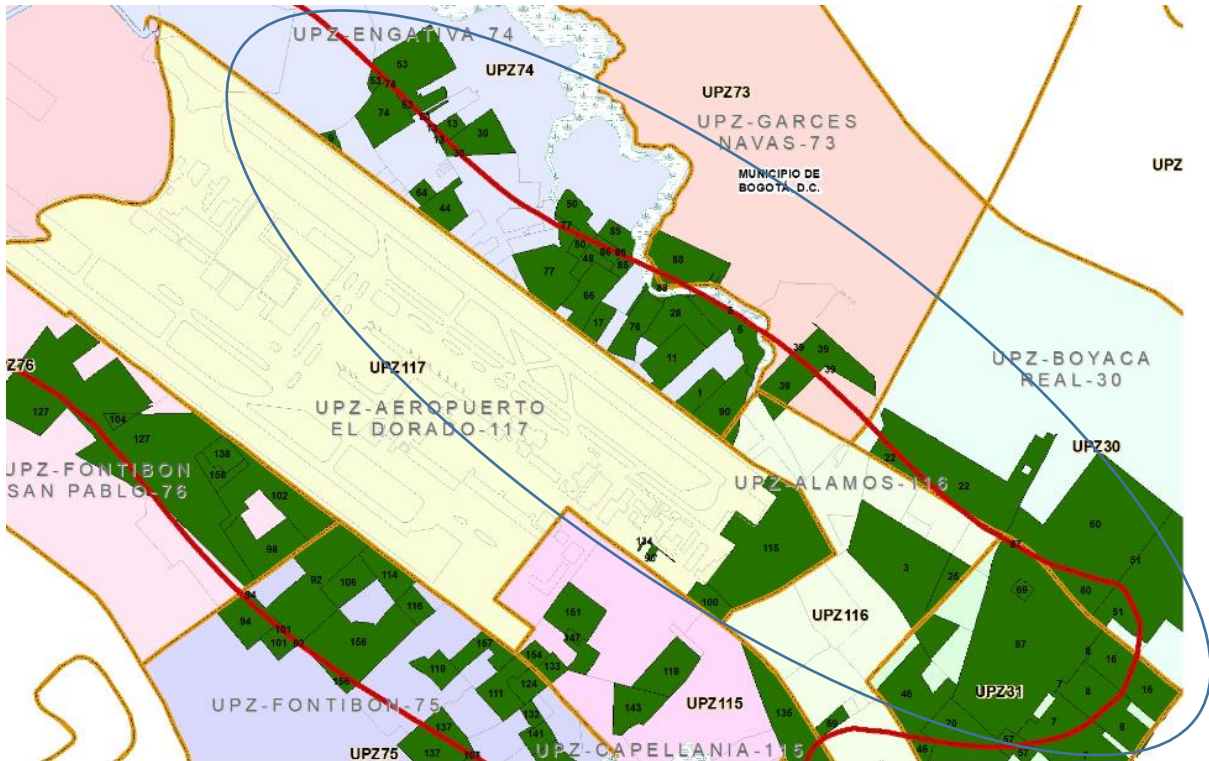


Ilustración 4-8 Área de Influencia (Engativá) – Identificación socioeconómica del Proyecto de modificación de licenciamiento ambiental.

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión social SVCA 2020 - 2021: Barrios legalizados Secretaría Distrital de Planeación – SDP última modificación – IDECA 05022021, Barrio Común D.C – 2016 Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS con fecha de actualización 12 04 2016, Capa barrios Secretaría Distrital de Planeación - SDP 2009, capa de sectores - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC 2020

En el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se refleja el área de influencia de la localidad de Engativá, en relación a las unidades territoriales menores que corresponden a 36 barrios, con las 5 UPZ mencionadas en las tablas anteriores.

De otro lado, se detectaron terrenos, que se presentan en función de espacios para bodegaje, sectores industriales, zonas verdes en las cuales no hay presencia de unidades habitacionales, por tanto, se toman unas ilustraciones, describiendo estas características.

Tabla 4 AI Localidad de Engativá

UPZ	S.C Sector Catastral	Barrio	No.	JAC datos IDPAC	Observación
30 Boyacá Real	S.C Santa Helenita	S.C Santa Helenita	60	Activa	Barrio sin legalizar, JAC activa.
	S.C Boyacá Real	S.C Boyacá	51	Activa	Barrio sin legalizar, JAC activa, el sector Veracruz no. 73, es una sección de este barrio y se encuentra legalizado a 2021, obedece a una sola JAC.
	S.C Florida Blanca	Florida Blanca	22	Activa	Barrio legalizado, a nivel territorial se divide en dos JAC Florida Blanca I Sector y Florida Blanca II Sector.
31 Santa Cecilia	S.C Villaluz	Villaluz	87	Activa	Barrio sin legalizar, JAC activa, en este sector se encuentra Alameda de Villaluz no. 2 el cual hace parte del barrio Villaluz del S.C Villaluz, pero geográficamente se ubica Alameda entre el S.C El Encanto y S.C Villaluz.
		San Marcos	69	Activa	Barrio sin legalizar, JAC activa.
	S.C El Real	El Luján	8	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa.
		El Real	16	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa.
	S.C Normandía Occidental	S.C Normandía	57	Activa	Barrio sin legalizar, JAC Activa.
	S.C Santa Cecilia	Santa Cecilia_	70	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa, en la base de datos de IDPAC se registra con el nombre de Urbanización Santa Cecilia.
	S.C El Encanto	El Encanto	7	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa.
	S.C San Ignacio	Los Monjes	46	Activa	Barrio sin legalizar, JAC activa en este barrio se encuentra Torres del Diamante no. 140 sin legalizar, correspondiente a conjuntos residenciales.



CAPÍTULO 4. – ÁREAS DE INFLUENCIA.

UPZ	S.C Sector Catastral	Barrio	No.	JAC datos IDPAC	Observación
		S.C San Ignacio	59	Activa	Barrio sin legalizar, JAC activa. En revisión de trabajo en campo se verifica que no hay un representante en la JAC.
		S.C San Ignacio	59	Activa	S.C San Ignacio barrio sin legalizar con JAC activa, dentro de su territorio se encuentra Kalatea no. 23 sin legalizar, se registra una infraestructura asociada a industria (también esta zona es compartida con la UPZ 116 Álamos), San Cayetano Norte no. 67 sin legalizar, infraestructura asociada a industria (Tienda Jumbo), San Juan no. 68 legalizado, se registra una infraestructura asociada a industria, El Doradito no. 6 sin legalizar, se registra una infraestructura asociada a industria. Todo funciona bajo una sola JAC. De otro lado, el S.C San Ignacio es compartido entre la UPZ 31 Santa Cecilia y la UPZ 116 Álamos. (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
73 Garcés Navas	S.C Los Ángeles	Los Ángeles	39	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa, en este barrio hay una sección del barrio Los Álamos II Sector no. 37 sin legalizar, obedece a la JAC Álamos
	S.C Villa del Mar	Viña del_Mar	90	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa, a su vez, Villa del Mar Urb. Tierragrata no. 75, sin legalizar, conjuntos residenciales que hacen parte del este barrio, obedecen a una sola JAC.
74 Engativá	S.C Muelle	Las Mercedes_	28	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa, a su vez, dentro de este barrio se encuentra la sección de Las Mercedes II no. 27 legalizado, hace parte de una sola JAC.
		El Muelle I	11	Activa	Barrio legalizado, JAC activa, a su vez dentro de este barrio se encuentra la sección de El Muelle II No. 12 legalizado, El_Lucero no. 18 legalizado no registra jac, estas secciones funcionan bajo una sola JAC.



CAPÍTULO 4. – ÁREAS DE INFLUENCIA.

UPZ	S.C Sector Catastral	Barrio	No.	JAC datos IDPAC	Observación
	S.C San Antonio Engativá	Alameda	1	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa.
		Danubio Centauros	5	Activa	Barrio legalizado, JAC activa, ante IDPAC se reporta en nombre como Centauros Danubio.
		Villa El Dorado Norte	76	Activa	Barrio legalizado, JAC activa de las cuales hacen parte los barrios Pirámide no. 49, barrio legalizado, , El_Triangulo_ no. 19 legalizado ubicados sobre a la Avenida José Celestino Mutis los cuales referencian la JAC Villa El Dorado Norte para las acciones comunitarias.
	S.C San Antonio Urbano	San Antonio_ Norte	66	Activa	Barrio legalizado, JAC activa.
		El Verdun	17	Activa	Barrio legalizado, JAC activa.
		Villa El Dorado San Antonio	88	Activa	Barrio legalizado, JAC activa, en el mismo barrio se ubica la sección Villa El Dorado San Antonio II sector no. 89 legalizado, los cuales funcionan bajo una sola JAC.
	S.C Bolivia	Villa Mary	85	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa.
		Villa Sandra	86	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa.
	S.C El Pantano	S.C El Pantano Rural S.C Pantano	52 129	No registra	S.C El Pantano Rural 52 y S.C Pantano 129 Se identifican como unos territorios anexos a la ronda del Río Bogotá, no se detallan viviendas, ni actividades productivas, sin legalizar, sin registro de JAC. (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
	S.C El Cedro	El Pantano Junca - y Montecitos	14 15	No registra	El Pantano Junca - y Montecitos no. 14 y El Pantano. Maranta no. 15, Se identifican territorios anexos a la ronda del Río Bogotá, no se relacionan viviendas, ni actividades productivas, sin legalizar (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
	S.C Zona Urbana	El Palmar I y II	13	Activa	Barrio legalizado, JAC activa, a su vez, dentro de su territorio se encuentra Engativá – Urb. Muisca II no. 21 registrado como conjunto residencial, sin legalizar



CAPÍTULO 4. – ÁREAS DE INFLUENCIA.

UPZ	S.C Sector Catastral	Barrio	No.	JAC datos IDPAC	Observación
		S.C Engativá Zona Urbana	53	Activa	Barrio sin legalizar, JAC Activa, conocida también como Engativá Centro.
		Linterama	30	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa.
	S.C Sabana del Dorado	Villa Claver I y II	74	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa, funcionan como una sola JAC.
		El Mirador	9	Activa	Barrio legalizado, JAC Activa, a su vez, tiene dentro su mismo territorio El Mirador II No. 10 y funcionan como una sola JAC.
		Sabanas del Dorado I	64	Activa	Barrio legalizado, JAC activa, al que pertenecen Sabanas del Dorado II no. 65 y Los Laureles Sabanas del Dorado no. 45, Sabana del Dorado – Villa Nohemi no. 63 sin legalizar, Sabanas del Dorado – San Luis (en trámite) no. 62 sin legalizar La Paz no. 26 legalizado, S.C Sabana del Dorado no. 58 sin legalizar todos funcionan bajo una sola JAC. Sabanas del Dorado.
		Los Laureles	44	Activa	Barrio legalizado, JAC activa, al que pertenece Laureles II no. 29 legalizado el cual se encuentran colindando con el S.C Sabana del Dorado.
	S.C Villa Gladys	Villa Gladys	77	Activa	Barrio legalizado, JAC activa al que pertenecen a su territorio Villa Gladys Urb. Industrial La Agustina no. 80 sin legalizar, Villa Gladys Urb. Parque Industrial Bonaire no. 81 sin legalizar, Villa Gladys IV Sector no. 82 legalizado, Villa Gladys Sector La Manzana no. 83 legalizado (el cual una parte de él se encuentra en el S.C Marandu), Villa Gladys Sector San Luis no. 84 legalizado, Villa Gladys La Esperanza no. 78 sin legalizar, Villa Gladys Urb. Avenida del Mirador II No. 79 sin legalizar.
		S.C Marandu	Porvenir	50	Activa
	Marandu – Urb. Fiorita		48	Activa	Barrio sin legalizar, JAC activa. En trabajo de campo se corrobora que

UPZ	S.C Sector Catastral	Barrio	No.	JAC datos IDPAC	Observación
					existe la Urb. Fiorita como un conjunto residencial.
116 Álamos	S.C Álamos	Los Álamos	115	Activa	Barrio legalizado, JAC activa, al que pertenecen, Los Álamos - Avianca no. 34 sin legalizar, Los Álamos sector Industrial no. 38 sin legalizar, S.C Los Álamos no. 54 sin legalizar, S.C Los Álamos_ no. 55 sin legalizar, Los Álamos II Sector no. 37 sin legalizar, Los Álamos – San Ignacio no. 33 sin legalizar, Los Álamos - Urb. Torrecampo no. 36 sin legalizar, Los Álamos – Urb. Industrial Parayas no. 35 sin legalizar, Los Álamos – Parque Industrial El Dorado no. 32 sin legalizar, Los Álamos Centro Empresarial no. 31 sin legalizar, Condominio Álamos no. 4 legalizado, Ciudadela Industrial El Dorado no. 3 sin legalizar. (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.)
		La Isabela II Etapa	25	Activa	Barrio sin legalizar, JAC activa, al que pertenece Los Azafranes no. 43 sin legalizar, La Isabela I Etapa no. 24 sin legalizar, funcionan bajo una sola JAC, las divide la Avenida Carrera 86. La Isabela II Etapa hace parte de la UPZ 116 Álamos, y La Isabela I Etapa hace parte de la UPZ 31, obedecen a una sola JAC.

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión social SVCA 2020: Barrios legalizados Secretaría Distrital de Planeación – SDP última modificación – IDECA 05022021, Barrio Común D.C – 2016 Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS con fecha de actualización 12 04 2016, Capa barrios Secretaría Distrital de Planeación - SDP 2009, base de datos Juntas de Acción Comunal – Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC 2016-2019, capa de sectores - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC 2020

NOTA: Existen consideraciones frente a las características del área de influencia definida para el medio socioeconómico en la localidad de Engativá con respecto a su identificación y delimitación. Dichos conceptos son abordados en la Caracterización del Capítulo 5.3. Medio socioeconómico del presente Estudio de Impacto Ambiental – EIA.

- *Municipio de Funza:*



Ilustración 4-9. Identificación del Área de influencia del municipio de Funza – Cundinamarca.

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión social SVCA 2020, Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC– División Político Administrativa Escala 1:10.000 (2018), Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, Ordenamiento Territorial (2018)

Para el municipio de Funza se registran 6 veredas, 4 veredas se ubican dentro de la curva de los 65 dB, y para el caso de la vereda El Cacique, esta tiene tres sectores (-Sector Km2. -San Isidro- Tienda Nueva), cada una con junta de acción comunal debidamente constituidas:

Tabla 5 Veredas con jac del AI municipio de Funza

Municipio	Veredas	Sectores	JAC
FUNZA	La Florida		1
	El Cacique	-Sector Km2. -San Isidro. -Tienda Nueva	3
	La Isla		1
	El Hato Casa Blanca		1

Fuente: Elaboración propia Grupo de Gestión social SVCA 2020, PBOT Julio 2015 de Funza (Acuerdo CAR 001/2014)

NOTA: Existen consideraciones frente a las características del área de influencia definida para el medio socioeconómico en el municipio de Funza con respecto a su identificación y delimitación. Dichos conceptos son abordados en la Caracterización del Capítulo 5.3. Medio socioeconómico del presente Estudio de Impacto Ambiental – EIA.

BIBLIOGRAFÍA.

Camara de Comercio de Bogotá. (2008). Caracterización urbanística, social y ambiental del entorno del Aeropuerto Internacional El Dorado . Bogotá D.C.

International Civil Aviation Organization . (2018). Recommended Method for Computing Noise Contours Around Airports. *ICAO 9911*.

Secretaría Distrital de Planeación. (22 de Abril de 2021). *Secretaría Distrital de Planeación - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.* Obtenido de <http://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario/unidad-de-planeamiento-zonal>